



*Ayuntamiento
Casas de Juan Núñez*

(Albacea)

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA DIECISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL DOCE

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de Casas de Juan Núñez, siendo las once horas del día arriba señalado, y a fin de celebrar sesión extraordinaria y urgente del Pleno municipal, se reúnen, previa convocatoria cursada al efecto, los Sres. Concejales que seguidamente se relacionan:

D ^a MARIA ISABEL ANDÚJAR MARTÍNEZ	Grupo “Alternativa por las Casas”,
D ^a . ISABEL CUTANDA MORENO	Grupo Socialista,
D. ALONSO CUTANDA MORENO	Grupo Popular,
D. PEDRO FERNÁNDEZ CARRIÓN	Grupo Popular,
D. MANUEL JESÚS FERNÁNDEZ HERAS	Grupo Socialista,
D ^a . MARIA DEL CARMEN GÓMEZ PÉREZ	Grupo Popular,
D. RAMÓN MORENO GÓMEZ	Grupo Popular,
D ^a ISABEL SALMERÓN ORTEGA	Grupo de Agrupación de Electores Independientes (AEI).

En el punto tercero, tras su toma de posesión, se incorpora a la sesión la Concejala D^a ISABEL GÓMEZ PÉREZ, cuarta en la lista de la candidatura del PSOE a las elecciones locales celebradas el 22 de mayo de 2011.

Preside la sesión D^a Isabel Cutanda Moreno, en calidad de Segunda Teniente de Alcalde del Ayuntamiento, habida cuenta de que la Primera Teniente de Alcalde, Doña Isabel Salmerón Ortega, es candidata a la Alcaldía en esta sesión (artículo 47.1 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre; Acuerdos de la Junta Electoral Central de 17 de diciembre de 2003 y 2 de febrero de 2012, entre otros)

Actúa como Secretario el que lo es de la Corporación, Don José Esteban Gálvez Martínez.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia se entra en el estudio de los asuntos incluidos en el orden del día.

1º. PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESION

Explica la Sra. Presidenta que la urgencia de la sesión obedece a la necesidad de cubrir cuanto antes la vacante producida en la Alcaldía tras la renuncia del anterior titular, Don Abencio Cutanda Sánchez, de la cual tomó conocimiento el Pleno en la última sesión plenaria.

Sin que se promueva debate, se procede a la votación de la cuestión, de conformidad con el artículo 79 del R.O.F., siendo la urgencia de la convocatoria apreciada por unanimidad de los ocho corporativos presentes.



Ayuntamiento
Casas de Juan Núñez

(Albacete) **2º.- TOMA DE POSESION DE LA CONCEJALA Dª ISABEL GÓMEZ SÁNCHEZ**

Tras la renuncia del Concejal Don Abencio Cutanda Sánchez, de la cual tomó conocimiento el Pleno el pasado 4 de junio, el Ayuntamiento solicitó a la Junta Electoral Central que le fueran enviadas las credenciales de Dª Isabel Gómez Sánchez, siguiente en la lista de candidatos presentada por la formación política "Partido Socialista Obrero Español" a las elecciones locales de 22 de mayo de 2011. Dichas credenciales fueron recibidas por el Ayuntamiento el día 14 de junio, con nº 452 de entrada en el Registro General.

La Concejala electa previamente ha cumplido las obligaciones marcadas en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, y en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Considerando lo establecido en el artículo 108.8 de la LOREG que señala que, en el momento de tomar posesión y para adquirir la plena condición de sus cargos, los candidatos electos deben jurar o prometer acatamiento a la Constitución, la Concejala electa presta promesa ante un ejemplar abierto de la Constitución con arreglo a la fórmula recogida en el Real Decreto 707/79, de 5 de abril:

«Prometo por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal del Excmo. Ayuntamiento de Casas de Juan Núñez, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».

Tras esto, Doña Isabel Gómez Sánchez toma posesión del cargo con todos los deberes y derechos inherentes al mismo y se incorpora a la sesión.

3º. ELECCION DE ALCALDE

A indicación de la Presidencia, el Secretario da lectura al artículo 198 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General:

"En los supuestos distintos a los previstos en los artículos 197 y 197 bis, la vacante en la Alcaldía se resuelve conforme a lo previsto en el artículo 196, considerándose a estos efectos que encabeza la lista en que figuraba el Alcalde el siguiente de la misma, a no ser que renuncie a la candidatura."

Habida cuenta de que dicho precepto es aplicable a la situación actual del Ayuntamiento, ya que la vacante en la Alcaldía responde a una renuncia de su anterior titular, continúa el Secretario con la lectura del artículo 196 de la Ley Electoral:

*"En la misma sesión de constitución de la Corporación se procede a la elección de Alcalde, de acuerdo con el siguiente procedimiento:
Pueden ser candidatos todos los concejales que encabezan sus correspondientes listas."*



*Ayuntamiento
Casas de Juan Núñez
(Albacete)*

Si alguno de ellos obtiene la mayoría absoluta de los votos de los concejales es proclamado electo.

Si ninguno de ellos obtiene dicha mayoría es proclamado Alcalde el concejal que encabece la lista que haya obtenido mayor número de votos populares en el correspondiente municipio. En caso de empate se resolverá por sorteo."

Explica el Secretario que, previamente a esta sesión, se ha presentado por parte de Doña Isabel Cutanda Moreno, segunda en la lista del Partido Socialista Obrero Español - por la que se presentó Don Abencio Cutanda a las elecciones de mayo de 2011-, renuncia expresa a ser candidata a la Alcaldía.

Así pues, y en atención al reiterado criterio interpretativo mantenido por la Junta Electoral Central, la candidatura del Grupo Socialista pasa al tercero de la lista electoral, Don Manuel Jesús Fernández Heras, por lo que se le pregunta expresamente al interesado si mantiene la misma, contestando el Sr. Fernández Heras afirmativamente.

Por consiguiente, se proclaman candidatos a la Alcaldía los siguientes Concejales:

- D. Alonso Cutanda Moreno (Partido Popular, PP)
- D. Manuel Jesús Fernández Heras (Partido Socialista Obrero Español, PSOE)
- D^a. María Isabel Andújar Martínez (Alternativa por las Casas, LAC)
- D^a Isabel Salmerón Ortega (Agrupación de Electores Independientes, AEI)

Seguidamente el Secretario se refiere al sistema de votación y, en este sentido, da lectura íntegra al artículo 102 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales, que establece las siguientes reglas:

- 1. El sistema normal de votación será la votación ordinaria.*
- 2. La votación nominal requerirá la solicitud de un grupo municipal aprobada por el Pleno por una mayoría simple en votación ordinaria.*
- 3. La votación secreta sólo podrá utilizarse para elección o destitución de personas.*

A la vista de este precepto, explica el Secretario que para la elección de Alcalde no se exige que el procedimiento de votación se aparte del ordinario, si bien se habilita al Pleno para determinar el sistema nominal o bien el sistema de votación secreta.

Don Alonso Cutanda Moreno, candidato por el Grupo Popular, interviene para manifestar que su Grupo Político es favorable a una votación secreta.

Don Manuel Jesús Fernández Heras, candidato por el Grupo Socialista, señala que su Grupo Político se decanta también por la votación secreta.

Doña Isabel Salmerón Ortega, candidata del Grupo de la Agrupación de Electores Independientes de Casas de Juan Núñez, expresa su preferencia por que la votación se realice por el sistema ordinario.



Ayuntamiento
Casas de Juan Núñez
(Albacete)

Finalmente, D^a María Isabel Andújar Martínez, candidata del Grupo “Alternativa por las Casas”, expresa su abstención en este punto.

Así pues, acordado por mayoría absoluta del número legal de miembros corporativos el sistema de votación secreta y así aceptado, a cada uno de los Concejales se le facilita una papeleta en la que figuran los nombres y apellidos de los cuatro candidatos a la Alcaldía y las siglas de la formación política por la que concurren a las elecciones municipales de 2011, indicándoseles que deberán marcar con una X la casilla del candidato al que conceden su voto, introduciendo después la papeleta en el sobre igualmente proporcionado.

Se inicia seguidamente la votación, siendo llamados los Concejales por el Secretario por orden alfabético de primer apellido para depositar su voto ante la Presidencia y en una urna preparada al efecto, siendo la Sra. Presidenta la última en votar.

Terminada la votación, se procede por la Sra. Presidenta al escrutinio, que arroja el siguiente resultado:

-VOTOS EMITIDOS: NUEVE

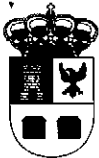
-VOTOS A FAVOR DE LA CANDIDATURA DE ALONSO CUTANDA MORENO: CUATRO
-VOTOS A FAVOR DE LA CANDIDATURA DE MANUEL J. FERNÁNDEZ HERAS: CUATRO

VOTOS NULOS: UNO

(este voto, que consistió en la introducción en el sobre de votación de, única y exclusivamente, una notificación de la convocatoria de la sesión, fue calificado durante el escrutinio de “abstención”; sin embargo, este Secretario entiende, a la vista de la regulación de la LOREG, que la calificación correcta debiera haber sido la de “voto nulo”, y así lo subsana y hace constar en el momento de redactar este acta)

De esta manera, al no haber obtenido ninguno de los candidatos la mayoría absoluta de los votos de los concejales requerida, el Secretario advierte que deberá procederse de acuerdo con el 196.3 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General y, por tanto, ser proclamado Alcalde el concejal que encabece la lista que hubiera obtenido mayor número de votos populares en las pasadas elecciones locales.

A tal efecto, el Secretario comienza a dar lectura al acta de escrutinio extendida por la Junta Electoral de Zona de Albacete y referida a las elecciones municipales celebradas en la circunscripción de Casas de Juan Núñez el día 22 de mayo de 2011. En ese momento, es interrumpido por la Concejala Doña María Isabel Andújar Martínez, candidata del Grupo LAC, que manifiesta reiteradamente que ha cometido un error, que se encuentra muy nerviosa, que no sabe lo que ha hecho, que la sesión no se debía haber celebrado, al tiempo que extrae de su bolso y muestra una papeleta de votación en la que aparece marcado el nombre del candidato del Grupo Socialista. Se le indica a la Sra. Concejala que la votación ya se ha verificado y que, en cualquier caso, se hará constar su intervención en acta.



Ayuntamiento
Casas de Juan Núñez
(Albacete)

A partir de ese momento, y ya hasta el final de la sesión, Doña María Isabel Andújar entra en un paulatino y progresivo agravamiento de su estado de nervios que culmina en un desvanecimiento, siendo atendida por parte del público asistente a la sesión en la primera fila de asientos de la sala.

Prosigue el Secretario con la lectura de los resultados de las elecciones locales celebradas en 2011, que arrojaron los siguientes datos:

P.P.	443 votos
P.S.O.E.	307 votos
LAC	162 votos
A.E.I.	112 votos

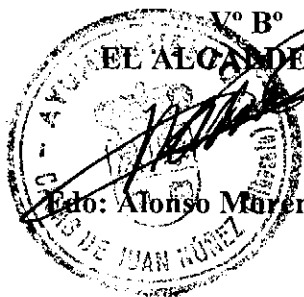
En consecuencia de todo lo anterior, y al encabezar la lista electoral que obtuvo mayor número de sufragios populares en las elecciones de 22 de mayo de 2011, **queda proclamado Alcalde-Presidente electo de la Corporación DON ALONSO CUTANDA MORENO.**

De conformidad con el artículo 18 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, y artículo 40.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Don Alonso Cutanda Moreno procede a dar lectura a la fórmula de acatamiento a la Constitución:

«Juro por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».

Realizado lo cual, Don Alonso Cutanda Moreno entra en posesión de su cargo de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Casas de Juan Núñez, recibiendo los atributos del mismo (bastón de mando) y pasando a ocupar la presidencia de la sesión.

El Sr. Alcalde manifiesta que, a la vista de las circunstancias que se están viviendo, entiende que lo más adecuado es levantar la sesión y así lo hace, siendo las 11:35 minutos horas del día señalado; y para constancia de lo tratado se extiende el presente acta. Doy fe.



Edo: Alonso Moreno Cutanda



Edo: José Esteban Gálvez Martínez